

**Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018.** -----

-----  
Siendo las nueve horas con veinticinco minutos del día martes veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 21, 27, 30, 32, 33, 34, 45, 46, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

-----  
**Orden del Día** -----

-----  
Primero.- Lista de asistencia. -----

-----  
Segundo.- Declaración de existencia de quórum. -----

-----  
Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

-----  
Cuarto.- Lectura y Aprobación del acta de la sesión anterior. -----

-----  
Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación del cierre del Programa de Inversión Anual 2017 y de la apertura del Programa de Inversión Anual 2018, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobaos en la Décima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, en los términos del propio acuerdo. -----

-----  
Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un convenio de coordinación para el intercambio y tratamiento de información proveniente de las relaciones oficiales de beneficiarios y potenciales beneficiarios de los programas de desarrollo social (Sistema de Información Social Integral SISI); con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social a través de su Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. -----

-----  
Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de licencia para separarse del cargo del Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor, y Presidente de la Comisión de Reglamentación Municipal, en los términos del propio acuerdo. -----

-----  
Octavo.- Asuntos Generales. -----

-----  
Noveno.- Clausura de la Sesión.-----

-----  
La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

-----  
**Primero.-** En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se

continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

**Segundo.-** En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento con la ausencia justificada de los **Ciudadanos Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor, Noel Pinacho Santos, Tercer Regidor, Berenice Penélope Polanco Córdoba, Octava Regidora, Roger Sánchez Nanguse, Noveno Regidor y Karla Guadalupe Gasca Sánchez, Décima Cuarta Regidora;** el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba,** hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

**Tercero.-** Declarada abierta la sesión el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba,** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González,** procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba,** sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba,** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Cuarto.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González,** informó que como siguiente punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, para lo cual el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba,** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González,** diera lectura al documento. Al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Marta Yrene Chan Ramírez, Segunda Regidora,** quien manifestó: Buenos días a todos, para solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que se nos ha dado a conocer con anticipación. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba,** sometió a votación la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad de votos.** En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba,** solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad.** En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba,** ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba,** solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González,** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Quinto.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González,** informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación del cierre del Programa de Inversión Anual 2017 y de la apertura del Programa de Inversión Anual 2018, del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobados en la Décima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, de fecha veintiuno de

marzo de dos mil dieciocho, en los términos del propio acuerdo En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba**, solicitó se diera lectura al documento. El cual es del tenor literal siguiente:-----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 10, 126, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 106 fracción XII, 119 fracción IX, 159 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

### CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confiera las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que los COPLADEMUN, están integrados por los Presidentes Municipales; Los miembros de los Ayuntamientos; los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; Los Titulares de las Comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio; Los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación Democrática; del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE; de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; de los Órganos Autónomos; y los demás que considere el Presidente Municipal;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene las siguientes atribuciones: aprobar, publicar y ordenar la divulgación del Plan Municipal y los programas que deriven de este último y presentarlo al Congreso del Estado para su conocimiento; Proponer al COPLADEMUN, los programas prioritarios para que formen parte del Plan Municipal; *Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN*, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales;

Que en cumplimiento al artículo 119 fracción IX, del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal del H. Ayuntamiento, con fecha veinte y veintiuno de marzo del dos mil dieciocho tuvieron a bien dictaminar que las modificaciones al Programa de Inversión Anual 2017 para quedar de conformidad con el Cierre del Programa de Inversión Anual 2017; y la Apertura del Programa de Inversión Anual 2018, responden a las principales demandas y necesidades de la población;

Que en cumplimiento a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el día veintiuno de marzo del presente año, se llevó a cabo la Décima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN y en dicha sesión ordinaria fueron aprobadas las modificaciones al Programa de Inversión Anual 2017; el Cierre del Programa de Inversión Anual 2017 y la Apertura del Programa de Inversión Anual 2018

Que las modificaciones aprobadas al Programa de Inversión Anual 2017 para quedar de conformidad con el Cierre del Programa de Inversión Anual 2017, en la Décima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, corresponden a cuestiones de carácter técnico, en cuanto a la concordancia entre la planeación y la ejecución de obras y acciones; de carácter social en

lo relativo a reconsiderar las principales demandas de la comunidad, privilegiando ante todo el bienestar colectivo; y de carácter financiero a efecto de optimizar, racionalizar y eficientar los recursos disponibles,

Que en lo relativo al cierre del Programa de Inversión Anual 2017, se concluye que:

- La obra pública fundamentalmente se orientó en infraestructura social básica en drenaje, pozos de absorción, guarniciones y banquetas; pavimentación, alumbrado público, bacheo, con un monto inversión mayor a anteriores administración se logró mantenimiento otorgado a algunas arterias principales durante el 2017, como fue la avenida La Luna, entre Nichupté y Cancún; la Avenida Copán, entre la Av. Sayil a la Av. Xpuhil; así como de la Avenida Kabah, en el tramo del boulevard Luis Donaldo Colosio a la sede del Instituto Tecnológico de Cancún y de igual manera en cuanto a calles interiores.

- En materia deportiva por primera vez un monto histórico con 11 domos deportivos, 60 espacios recuperados, nueve canchas de pasto sintético que traerán mejores condiciones de vida a los habitantes de diversos sectores.

- En materia cultural con la construcción Foro Cultural Na'at, que tendrá capacidad para alrededor de 250 personas, sentadas cómodamente en las gradas, forma parte del programa de revitalización de la zona fundacional de Cancún.

- En materia de cuidado de espacios ecológicos una inversión significativa en el Parque Urbano Kabah se contrató la **instalación de alumbrado, se reconstruirá el andador para trote, se equipará con un sistema de agua purificada y bebederos, se remodelarán los baños y se reforestará.**

-En materia de Seguridad Pública se aplicaron recursos en los rubros de prevención del delito, evaluación en control de confianza, profesionalización de las instituciones de seguridad pública, adquisición de cascos y chalecos balísticos, armamento y mayor presencia de patrullas;

Que finalmente y en lo que corresponde a los techos financieros de los fondos y programas de las obras y acciones aprobadas en la Apertura del Programa de Inversión Anual 2018, éstas surgieron de un proceso de planeación, alineado a las líneas estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, y tienen como principal objetivo el orientar las principales necesidades y demandas de la comunidad en general, y traducirlas en soluciones cuantitativas y cualitativas que mejoren significativamente sus condiciones materiales de vida;

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2017, aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, COPLADEMUN, de fecha veintiuno de marzo del dos mil dieciocho, de conformidad con lo siguiente:

RAMO 33 FISM 2017  PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN	Inversión aprobada en la Novena Sesión COPLADEMUN 2016-2018	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Décima Sesión COPLADEMUN 2016-2018
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
Gastos Indirectos	\$2,624,368.74		\$842.48			\$2,623,526.26
Programa de Desarrollo Institucional	\$1,749,579.16		\$466.87			\$1,749,112.29
<b>Obras de Incidencia Directa</b>						
Construcción de pozos de absorción en la ciudad de Cancún y Alfredo V. Bonfil	\$4,726,957.36		\$90,106.97			\$4,636,850.39
Construcción de drenaje sanitario de la Reg. 219 1ra. Etapa	\$17,554,273.24		\$315,842.69			\$17,238,430.55
Construcción de drenaje sanitario de la Reg. 219 2da. Etapa	\$18,674,637.44		\$373,522.30			\$18,301,115.14
Construcción de pozos de absorción en el Municipio de Benito Juárez	\$6,081,339.79		\$122,789.32			\$5,958,550.47
Construcción de comedores escolares en el Municipio de Benito Juárez	\$12,000,000.00		\$8,094,096.53			\$3,905,903.47
Construcción de pozos de absorción en la ciudad de Cancún	\$8,521,219.15		\$1,639,988.07			\$6,881,231.08

Construcción de pozos de absorción en la ciudad de Cancún Etapa 2	\$2,424,739.42		\$55,327.84			\$2,369,411.58
<b>Obras de Incidencia Complementaria</b>						
Complemento del Circuito Bonfil	\$3,169,445.73		\$58,712.93			\$3,110,732.80
Construcción de guarniciones y banquetas en zonas prioritarias del Municipio de Benito Juárez	\$8,271,331.40		\$170,651.52			\$8,100,679.88
Circuito Alfredo V. Bonfil Etapa 4	\$1,681,066.57		\$43,102.56			\$1,637,964.01
<b>Total:</b>	<b>\$87,478,958.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,965,450.08</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$76,513,507.92</b>

RAMO 33 FORTAMUN 2017	Inversión aprobada en la Novena Sesión del COPLADEMUN periodo 2016-2018	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Décima Sesión del COPLADEMUN periodo 2016-2018
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
Pago de sueldos y salarios del personal de la SSPyT y de la Dirección de Bomberos	\$228,000,000.00		\$621.66			\$227,999,378.34
Renta de vehículos para seguridad pública	\$46,402,122.34		\$555,770.25			\$45,846,352.09
Aportación Municipal al Programa FORTASEG	\$8,264,969.80		\$771,533.96			\$7,493,435.84
<b>Obras, Servicios y Acciones Diversas</b>						
Construcción de celda sanitaria número 3	\$27,038,746.60		\$0.01			\$27,038,746.59
Construcción de dos módulos de gimnasios al aire libre	\$1,106,055.78		\$22,974.48			\$1,083,081.30
Construcción de rejillas captadoras para el paso a desnivel Bonfil	\$3,101,800.20		\$150,920.04			\$2,950,880.16
Reconstrucción de guarniciones en la ciudad de Cancún	\$985,767.45		\$21,642.65			\$964,124.80
Adquisición de material de construcción para rehabilitación de parques e infraestructura urbana	\$505,000.00		\$3,573.95			\$501,426.05
Adquisición de llantas para vehículos de Servicios Públicos	\$2,000,000.00		\$59,968.46			\$1,940,031.54
Adquisición de equipo de cómputo para las áreas de Servicios Públicos	\$560,000.00		\$11,726.00			\$548,274.00
Servicio de arrendamiento de maquinaria pesada para Servicios Públicos	\$5,865,540.00		\$52,049.20			\$5,813,490.80
Servicio de arrendamiento de transporte pesado para Servicios Públicos	\$4,137,883.56		\$259,160.24			\$3,878,723.32
Adquisición de material eléctrico para rehabilitación del alumbrado público en el municipio de Benito Juárez	\$8,000,000.00		\$8,231.67			\$7,991,768.33
Adquisición de equipo de comunicaciones destinados al C2	\$2,441,839.62		\$15,597.31			\$2,426,242.31
<b>Total:</b>	<b>\$338,409,725.35</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,933,769.88</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$336,475,955.47</b>

RAMO 33 FORTAMUN 2016	Inversión aprobada en la Novena Sesión del COPLADEMUN periodo 2016-2018	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Décima Sesión del COPLADEMUN periodo 2016-2018
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
Adquisición de Uniformes para Seguridad Publica	\$2,005,683.56		\$5,495.56			\$2,000,188.00
<b>Total:</b>	<b>\$2,005,683.56</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,495.56</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,000,188.00</b>

RAMO 23 FONDO METROPOLITANO 2016 / REFRENDO PARA EL 2017	Inversión aprobada en la Novena Sesión del COPLADEMUN periodo 2016-2018	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Décima Sesión del COPLADEMUN periodo 2016-2018
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
Vialidad de interconexión entre av. guayacan y blvd. Colosio 1era etapa	\$10,275,122.11		\$554,723.84			\$9,720,398.27
Alumbrado público av. Cancún (las torres) 2da etapa	\$8,574,219.23		\$136,260.41			\$8,437,958.82
Ciclo vía en av. guayacan 2da etapa	\$4,966,766.81		\$58,778.96			\$4,907,987.85
<b>Total:</b>	<b>\$23,816,108.15</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$749,763.21</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$23,066,344.94</b>

RAMO 23 PDR 2017	Inversión aprobada en la Novena Sesión del COPLADEMUN periodo 2016-2018	Inversión aprobada en Novena Sesión COPLADEMUN 2016-2018, menos el 1 al millar para la ASF y los gastos de administración para la SHCP	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Décima Sesión del COPLADEMUN periodo 2016-2018
			BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	AL T A S	
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN							
Construcción con carpeta asfáltica de la av. chac mool entre av. fonatur y av. huayacan, primera etapa, Benito Juárez, Quintana Roo.	\$49,550,000.00	\$0.00	\$49,550,000.00				\$0.00
Construcción con carpeta asfáltica de la av. chac mool entre av. fonatur y av. huayacan, segunda etapa, Benito Juárez, Quintana Roo.	\$59,911,390.00	\$0.00	\$59,911,390.00				\$0.00
Construcción con carpeta asfáltica de la av. politécnico entre av. J. López portillo y av. Tepich, primera etapa, Benito Juárez, Quintana Roo.	\$30,132,541.00	\$0.00	\$30,132,541.00				\$0.00
Construcción con carpeta asfáltica de la av. politécnico entre av. J. López portillo y av. Tepich, segunda etapa, Benito Juárez, Quintana Roo.	\$25,593,423.00	\$0.00	\$25,593,423.00				\$0.00
Construcción de pozos de absorción, Benito Juárez, Quintana Roo 1ra etapa	\$8,800,000.00	\$8,703,200.00		\$203,927.84			\$8,499,272.16
Construcción de cancha de pasto sintético en región 248, mza. 63, Benito Juárez, Quintana Roo.	\$4,756,565.00	\$4,704,242.78		\$63,004.69			\$4,641,238.09
Construcción de cancha de pasto sintético en reg 221 mza 31 Benito Juárez, Quintana Roo.	\$5,982,326.00	\$5,916,520.41		\$60,193.85			\$5,856,326.56
Construcción de cancha de pasto sintético en reg 227 mzas 97-98 Benito Juárez, Quintana Roo.	\$5,982,519.00	\$5,916,711.29		\$1,022,669.69			\$4,894,041.60
Construcción de cancha de pasto sintético en reg 260 mza 03 Benito Juárez, Quintana Roo.	\$5,782,326.00	\$5,718,720.41		\$54,544.20			\$5,664,176.21
Construcción de cancha de pasto sintético en reg 91 mza 50 lote 01 Benito Juárez, Quintana Roo.	\$5,894,326.00	\$5,829,488.41		\$57,488.27			\$5,772,000.14
Construcción de cancha de pasto sintético en región 105, mza. 85, Benito Juárez, Quintana Roo.	\$4,209,946.00	\$4,163,636.59		\$103,306.55			\$4,060,330.04
Construcción de cancha de pasto sintético en región 233, mza. 34, Benito Juárez, Quintana Roo.	\$4,132,116.00	\$4,086,662.72		\$41,428.10			\$4,045,234.62
Construcción de cancha de pasto sintético en región 259, mza. 45, Benito Juárez, Quintana Roo.	\$5,962,819.00	\$5,897,228.01		\$1,018,359.39			\$4,878,868.62
Construcción de cancha de pasto sintético en smza. 518, mza. 19, Benito Juárez, Quintana Roo.	\$3,951,657.00	\$3,908,188.77		\$77,258.66			\$3,830,930.11
Construcción de domo deportivo en parque de la región 232, mza 18, Benito Juárez, Quintana Roo.	\$3,500,000.00	\$3,461,500.00		\$144,279.09			\$3,317,220.91
Construcción de domo deportivo en región 103, mza. 34, Benito Juárez, Quintana Roo.	\$3,500,000.00	\$3,461,500.00		\$463,839.14			\$2,997,660.86
Construcción de domo deportivo en región 220, mza. 42, Benito Juárez, Quintana Roo.	\$3,500,000.00	\$3,461,500.00		\$772,204.09			\$2,689,295.91
Construcción de domo deportivo en región 228, mza. 80, Benito Juárez, Quintana Roo.	\$3,500,000.00	\$3,461,500.00		\$403,001.23			\$3,058,498.77
Construcción de domo deportivo en región 237, mza. 97, Benito Juárez, Quintana Roo.	\$3,500,000.00	\$3,461,500.00		\$126,959.91			\$3,334,540.09
Construcción de domo deportivo en región 240, mza. 60, Benito Juárez, Quintana Roo.	\$3,500,000.00	\$3,461,500.00		\$746,485.81			\$2,715,014.19
Construcción de domo deportivo en región 260, mza. 01, Benito Juárez, Quintana Roo.	\$3,500,000.00	\$3,461,500.00		\$35,822.22			\$3,425,677.78
Construcción de domo deportivo en región 260, mza. 04, Benito Juárez, Quintana Roo.	\$3,500,000.00	\$3,461,500.00		\$58,496.36			\$3,403,003.64
Construcción de domo deportivo en región 68, mza. 03, Benito Juárez, Quintana Roo.	\$3,500,000.00	\$3,461,500.00		\$350,372.39			\$3,111,127.61
Construcción de domo deportivo en región 77, mza. 44, Benito Juárez, Quintana Roo.	\$3,500,000.00	\$3,461,500.00		\$183,294.97			\$3,278,205.03
Construcción de domo deportivo región 517, mza. 06, Benito Juárez, Quintana Roo.	\$3,500,000.00	\$3,461,500.00		\$273,107.84			\$3,188,392.16
Construcción de pozos de absorción, Benito Juárez, Quintana Roo 2da etapa	\$8,800,000.00	\$8,703,200.00		\$203,927.84			\$8,499,272.16
Construcción de parque en plaza centro entre avenida Tulum y avenida Nader, Cancún, Quintana Roo	\$4,000,000.00	\$3,956,000.00		\$80,337.15			\$3,875,662.85
<b>PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, EN QUINTANA ROO</b>	<b>\$75,000,000.00</b>						<b>\$73,103,669.97</b>
Infraestructura social zona 1 en Cancún	\$9,130,434.78	\$9,030,000.00		\$181,921.02			\$8,848,078.98
Infraestructura social zona 2 en Cancún	\$9,130,434.78	\$9,030,000.00		\$181,921.02			\$8,848,078.98
Infraestructura social en las Supermanzanas 4, 15, 18, 20, 31, 41, 43, 47, 48, 50, 51, 501, 504 y 505 en la ciudad de Cancún	\$9,130,434.78	\$9,030,000.00		\$90,165.05			\$8,939,834.95
Infraestructura social en las Supermanzanas 62, 69, 23, 25, 2-A, 3, 29, 30 y 33 y en las Regiones 228, 237, 68 y 232 en la ciudad de Cancún	\$9,130,434.78	\$9,030,000.00		\$97,740.69			\$8,932,259.31
Infraestructura social en la Supermanzana 58 y en las Regiones 100, 101, 217, 216, 215, 228, 221 y 229 en la ciudad de Cancún	\$9,782,608.70	\$9,675,000.00		\$130,108.34			\$9,544,891.66
Infraestructura social zona 6 en Cancún	\$9,782,608.70	\$9,675,000.00		\$194,125.38			\$9,480,874.62
Infraestructura social en las Supermanzanas 200, 259, 201, 104, 105 y 103 en la ciudad de Cancún	\$9,782,608.70	\$9,675,000.00		\$96,820.89			\$9,578,179.11

Infraestructura social en las Supermanzanas 222 y 201 y en las Regiones 223,202,213,224,209 y 248 en la ciudad de Cancún	\$9,130,434.78	\$9,030,000.00		\$98,527.64		\$8,931,472.36
Proyecto de infraestructura vial en el municipio de Benito Juárez, en Quintana Roo	\$19,800,000.00	\$0.00	\$19,800,000.00			\$0.00
<b>RECONSTRUCCION CON CARPETA ASFALTICA EN CALLES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.</b>	<b>\$59,384,776.00</b>					<b>\$33,500,168.35</b>
Reconstrucción con carpeta asfáltica de la sm 55 porto bello	\$5,670,204.39	\$0.00	\$5,670,204.39			\$0.00
Reconstrucción con carpeta asfáltica en av 20 nov entre chacmool y calle 12 de diciembre	\$504,683.96	\$499,132.44		\$35,646.87		\$463,485.57
Reconstrucción con carpeta asfáltica en la región 94	\$8,920,349.38	\$8,822,225.54		\$86,002.61		\$8,736,222.93
Reconstrucción con carpeta asfáltica en calles de la región 100	\$8,753,422.76	\$8,657,135.11		\$84,315.16		\$8,572,819.95
Reconstrucción con carpeta asfáltica en la región 507	\$4,373,670.12	\$4,325,559.75		\$137,359.60		\$4,188,200.15
Reconstrucción con carpeta asfáltica en la región 513	\$5,425,232.57	\$5,365,555.01		\$485,205.24		\$4,880,349.77
Reconstrucción con carpeta asfáltica en la región 96	\$18,511,481.96	\$0.00	\$18,511,481.96			\$0.00
Pavimentación con carpeta asfáltica de la región 95	\$7,225,730.86	\$7,146,247.82		\$487,157.84		\$6,659,089.98
<b>RECONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA DE VIALIDADES EN SMZA Y AVENIDAS DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE CANCUN, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO</b>	<b>\$17,880,600.00</b>					<b>\$14,377,151.83</b>
Reconstrucción con carpeta asfáltica en la av. 135 de la av. Cancún a av. politécnico	\$4,019,609.87	\$3,975,394.16		\$36,254.91		\$3,939,139.25
Reconstrucción de la av. palenque entre av xcaret y av yaxchilan	\$4,039,902.20	\$3,995,463.28		\$46,200.59		\$3,949,262.69
Reconstrucción de la av. puertos de la av. kabah a la av. la costa	\$1,469,584.03	\$1,453,418.61		\$20,784.38		\$1,432,634.23
Reconstrucción de la av. nichupté de la av. del bosque a la av. kabah	\$2,976,322.03	\$0.00				\$0.00
Reconstrucción de la av. copan de la av. sayil a la av. xpuhil	\$2,669,286.41	\$2,639,924.26		\$56,324.75		\$2,583,599.51
Repavimentación de la av. coba de la av. kabah a la av. yaxchilán	\$2,705,895.46	\$2,676,130.61		\$203,614.46		\$2,472,516.15
Reconstrucción de carpeta asfáltica de calles interiores de la smza.518, Benito Juárez, Quintana Roo.	\$16,163,753.00	\$0.00	\$16,163,753.00			\$0.00
<b>RECONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA DE DIVERSAS CALLES EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.</b>	<b>\$32,954,400.00</b>					<b>\$25,380,216.69</b>
Reconstrucción con carpeta asfáltica de la SM. 514	\$14,568,498.67	\$14,408,245.18		\$140,935.98		\$14,267,309.20
Reconstrucción con carpeta asfáltica de la Smza 98 de la av. Chacmool a la av. Yaxcabá	\$4,033,207.55	\$0.00	\$4,033,207.55			\$0.00
Reconstrucción con carpeta asfáltica av. Kabah de Blvd. Colosio a Instituto Tecnológico	\$4,935,310.41	\$4,881,022.00		\$313,384.10		\$4,567,637.90
Reconstrucción con carpeta asfáltica av. la Luna entre av. Nichupté y av. Cancún	\$3,770,440.14	\$3,728,965.30		\$249,141.31		\$3,479,823.99
Reconstrucción con carpeta asfáltica prolongación calle 145	\$3,551,732.09	\$3,512,663.04		\$447,217.44		\$3,065,445.60
Reconstrucción con carpeta asfáltica de la Región 59 calles interiores	\$2,095,211.14	\$0.00	\$2,095,211.14			\$0.00
Reconstrucción de carpeta asfáltica de la av. los tules 1, 2 y 3, Benito Juárez, Quintana Roo.	\$7,748,269.00	\$7,663,038.04		\$71,253.66		\$7,591,784.38
Reconstrucción de carpeta asfáltica de la smza 50 entre la av kinik y av nachí cocon, Benito Juárez, Quintana Roo.	\$1,661,250.00	\$1,642,976.25		\$90,622.49		\$1,552,353.76
<b>RECONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA DE LAS CALLES AVISPA DE LA SUPERMANZANA 105, CALLE 126, CON 107, CALLE 16 Y 134 DE LA SUPERMANZANA 236 Y AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA DE LA REGION 232, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.</b>	<b>\$1,681,381.31</b>					<b>\$1,590,419.12</b>
Repavimentación con carpeta asfáltica en la Smza 236 calle 126, calle 107, calle 134	\$942,694.56	\$932,324.92		\$51,068.09		\$881,256.83
Reconstrucción con carpeta asfáltica en la Región 232, calle Venustiano Carranza	\$738,686.75	\$730,561.19		\$21,398.90		\$709,162.29
Reconstrucción de carpeta asfáltica de las calles en la sm. 500, Benito Juárez, Quintana Roo.	\$5,465,000.00	\$5,404,885.00		\$50,219.89		\$5,354,665.11
<b>Total:</b>	<b>\$509,681,383.31</b>	<b>\$272,216,166.90</b>	<b>\$231,461,212.04</b>	<b>\$10,729,747.58</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$261,486,419.32</b>

RAMO 23 FFIEM FORTALECE 2017	Inversión aprobada en la Novena Sesión del COPLADEMUN periodo 2016-2018	Inversión aprobada en la Novena Sesión del COPLADEMUN periodo 2016-2018, menos el 1 al millar para la ASF y los gastos de administración para la SHCP	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Décima Sesión del COPLADEMUN periodo 2016-2018
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN			BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
<b>FORTALECE</b>							
Construcción de alumbrado público, remodelación de área de baños, andador y agua potable, instalación de red de agua purificada para el parque urbano Kabah en Cancún Quintana Roo	\$9,000,000.00	\$8,901,000.00		\$121,939.88			\$8,779,060.12
<b>Total:</b>	<b>\$9,000,000.00</b>	<b>\$8,901,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$121,939.88</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$8,779,060.12</b>

RAMO 23 FRONTERAS 2017	Inversión aprobada en la Novena Sesión del COPLADEMUN periodo 2016-2018	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Décima Sesión del COPLADEMUN periodo 2016-2018
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
Rehabilitación del boulevard Luis Donald Colosio 2da Etapa	\$33,321,104.00		\$371,605.83			\$32,949,498.17
<b>Total:</b>	<b>\$33,321,104.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$371,605.83</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$32,949,498.17</b>

RAMO 23 FFI 2017	Inversión aprobada en la Novena Sesión del COPLADEMUN periodo 2016-2018	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Décima Sesión del COPLADEMUN periodo 2016-2018
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
Repavimentación con concreto hidráulico de la SMZA 15	\$20,811,028.09	\$20,811,028.09				\$0.00
Pavimentación de la Av. 135 y Av Durango	\$14,188,971.71	\$14,188,971.71				\$0.00
Construcción de domo y rehabilitación de parque en la región 84	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00				\$0.00
Adecuación de vialidades en el km 0.00 Benito Juárez, Quintana Roo	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00				\$0.00
Readecuación del cruce de la Av. Chac Mool y la Av. Chichen Itza	\$7,500,000.00	\$7,500,000.00				\$0.00
Readecuación del cruce entre la Av Kinic, Av. Mayapan y la Av Andrés Quintana Roo y reconstrucción de pozo de absorción pluvial en el Municipio de Benito Juárez, Cancún Quintana Roo	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00				\$0.00
Adecuación y semaforización del cruce de la Av. Andrés Quintana Roo y la Av. Chac Mool	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00				\$0.00
Adecuación de cruces en la zona centro de la ciudad de Cancún	\$4,500,000.00	\$4,500,000.00				\$0.00
Reconstrucción de carpeta asfáltica de las calles en la supermanzana 501, Benito Juárez, Quintana Roo	\$14,000,000.00	\$14,000,000.00				\$0.00
Rehabilitación del Boulevard Luis Donald Colosio	\$20,000,000.00	\$20,000,000.00				\$0.00
Reconstrucción de carpeta asfáltica de las calles de la supermanzana 105, Balam, TheI, Naal, Keken, Buts, Sas. Hal. Kab, Pepem, Kusam, Tulix, Avispa (Xux) y avenida Venustiano Carranza de la Región 232 Etapa 2.	\$10,318,618.69	\$10,318,618.69				\$0.00
<b>Total:</b>	<b>\$112,318,618.49</b>	<b>\$112,318,618.49</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>



FORTASEG 2017		Inversión aprobada en la Novena Sesión del COPLADEMUN periodo 2016-2018	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Décima Sesión del COPLADEMUN periodo 2016-2018
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN			BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
<b>Obras, Servicios y Acciones Diversas</b>		<b>\$41,324,849.00</b>					
Desarrollo de capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública		\$4,122,673.78		\$0.01			\$4,122,673.77
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial		\$8,742,890.72		\$0.07			\$8,742,890.65
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial		\$26,759,284.50		\$207,550.75			\$26,551,733.75
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios		\$1,700,000.00		\$10,000.64			\$1,689,999.36
<b>Total:</b>		<b>\$41,324,849.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$217,551.47</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$41,107,297.53</b>

PMI 2017		Inversión aprobada en la Novena Sesión del COPLADEMUN periodo 2016-2018	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Décima Sesión del COPLADEMUN periodo 2016-2018
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN			BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
<b>Obras, Servicios y Acciones Diversas</b>		<b>\$12,490,000.00</b>					
Adquisición de material pétreo y asfáltico		\$10,000,000.00		\$257,519.60			\$9,742,480.40
Adquisición de mezcla asfáltica modificada		\$2,490,000.00		\$136,012.00			\$2,353,988.00
<b>Total:</b>		<b>\$12,490,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$393,531.60</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$12,096,468.40</b>

**SEGUNDO.-** Se actualiza el Programa de Inversión Anual ejercicio fiscal 2017 con las modificaciones ratificadas en el punto de acuerdo que antecede, para quedar de conformidad con el **Anexo 1 Cierre del Programa de Inversión Anual 2017**, aprobado en la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, COPLADEMUN, de fecha veintiuno de marzo del dos mil dieciocho, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertare.

**TERCERO.-** Se ratifica la apertura del Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2018, aprobado en la Décima Sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, COPLADEMUN, de fecha veintiuno de marzo del dos mil dieciocho, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo, como **Anexo 2 Apertura del Programa de Inversión Anual 2018**, y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal**, quien manifestó: Para solicitar la dispensa de la lectura del documento y que únicamente se lean los puntos de acuerdo dado que fue ya revisado en reuniones anteriores. A lo que el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba**, sometió a votación dispensar la lectura del documento y únicamente leer los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada **mayoría** con un voto en contra de la **Ciudadana Reyna Arelly Durán Ovando, Décima Quinta Regidora**.

Al concluir la lectura del documento, el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a

aprobación el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación del cierre del Programa de Inversión Anual 2017 y la apertura del Programa de Inversión Anual 2018, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobaos en la Décima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría** con un voto en contra de la **Ciudadana Reyna Arelly Durán Ovando, Décima Quinta Regidora**. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la ratificación del cierre del Programa de Inversión Anual 2017 y la apertura del Programa de Inversión Anual 2018 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobados en la Décima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Sexto.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un convenio de coordinación para el intercambio y tratamiento de información proveniente de las relaciones oficiales de beneficiarios y potenciales beneficiarios de los programas de desarrollo social (Sistema de Información Social Integral SISI); con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social a través de su Delegación Federal en el estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba**, solicitó se diera lectura al documento. El cual es del tenor literal siguiente:-

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016- 2018, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6 y 27 de la Ley General de Desarrollo Social, 2, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 22 fracción II, 31, 33, 66, 67, 70 fracciones II y VIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 66 fracción V inciso f, 89, 90 fracción XIV y 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículos 2 fracción IV, 27 fracción XXXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, artículo 22 fracción VII del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez; 1º, 2º, 5º, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º, 26, 33, 45, 46, 106 fracción XII, 119 fracción IX, 159 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que Titular de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría Federal de Desarrollo Social tiene facultades para recabar información de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las entidades federativas y municipios relativa a los beneficiarios, registrados o potenciales, de sus respectivos programas de desarrollo social, a fin de integrar el padrón único de beneficiarios de los programas de desarrollo social, previa autorización de convenios.

Que la Sedesol tiene el Sistema de Información Social Integral (SISI) que se encuentra constituido por tres herramientas de información: el Padrón Único de Beneficiarios (PUB), el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE) y el Sistema de Información Social Georreferenciada (SISGE).

Que el objeto del convenio es establecer las bases y mecanismos de colaboración a que se sujetarán la Sedesol y el municipio para el envío, recepción, intercambio y tratamiento de información proveniente de las relaciones oficiales de beneficiarios y potenciales beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social en posesión de las diversas Dependencias y Entidades del municipio, las cuales deberán ser capturadas a través de los instrumentos de recolección de información diseñados por la Sedesol, para que esta Dependencia del Ejecutivo Federal pueda incorporarlas al SISI, permitiendo la integración del PUB, así como su difusión con fines de transparencia y rendición de cuentas y, en su caso, propiciar la focalización de los recursos a las personas que más lo necesiten, evitando la duplicidad de beneficios y fomentando la complementariedad de las acciones en materia de Desarrollo Social entre los tres órdenes de Gobierno.

Que no se podrán utilizar los datos transferidos, para finalidades distintas a las expresadas en el convenio, así mismo, se deberá contar con el consentimiento expreso de las personas a que haga referencia la información a transmitir. La Sedesol y el municipio conocen el contenido del aviso de privacidad que cada una de ellas tiene para el tratamiento de los datos personales.

Que el artículo 66, fracción V, inciso f de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, faculta al Ayuntamiento para aprobar la celebración de Convenios de desarrollo que el Presidente Municipal celebre con dependencias, entidades, u organismos descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal, por lo que se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la celebración de un Convenio de Coordinación para el Intercambio y Tratamiento de Información proveniente de las relaciones oficiales de beneficiarios y potenciales beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social (Sistema de Información Social Integral SISI); con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social a través de su Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

**SEGUNDO.-** En su caso, se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Director General de Planeación Municipal, para que suscriban en representación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el convenio de coordinación objeto del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA “SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE GEOESTADÍSTICA Y PADRONES DE BENEFICIARIOS, EI C. LUIS IÑAKI ALBERRO ENCINAS; ASISTIDO POR LA DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA C. ROSARIO ORTIZ YELADAQUI; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL , EN ADELANTE EL “MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. REMBERTO ESTRADA BARBA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, ASISTIDO POR EL L.M. SERGIO DE LUNA GALLEGOS, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, DENOMINÁNDOLES DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

- I. En términos del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una justa distribución del ingreso y riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.
- II. En este tenor, el artículo 26 de la Constitución estipula que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación, para lo cual, el Ejecutivo Federal determinará las bases de coordinación, mediante convenios, con los Gobiernos

de las entidades federativas e inducir y concretar con los particulares, las acciones a realizar para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de él derivan.

- III. El artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social decreta que son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) establece como objetivo general llevar a México a su máximo potencial; definiendo para su consecución cinco Metas Nacionales: México en Paz; México Incluyente, México con Educación de Calidad; México Próspero y México con Responsabilidad Global. Para cada una de esas metas se prevén objetivos, estrategias y líneas de acción que deberán observarse para su cumplimiento.
- V. Consecuencia de lo señalado en el punto que antecede, resulta de la mayor importancia hacer mención de la Meta México Incluyente en su “Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente”, la cual contiene dentro de diferentes líneas de acción la implementación coordinada entre los tres órdenes de Gobierno y la sociedad civil. Aunado a la Estrategia Transversal Gobierno Cercano y Moderno en la cual se establece la Integración de un padrón único que genere una adecuada articulación interinstitucional que resulte en el cumplimiento efectivo de objetivos de desarrollo social comunes o complementarios.

## **DECLARACIONES**

### **I. Declara la “SEDESOL”, a través de su representante, que:**

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde entre otras atribuciones, las de coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los Gobiernos Estatales y Municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con la participación de los sectores social y privado.
- I.3. En cumplimiento del artículo Octavo Bis fracción I del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social las facultades que se indican “en el o la Titular de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios”, publicado el 30 de junio de 2016, que a la letra señala: *“Recabar información de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las entidades federativas y municipios relativa a los beneficiarios, registrados o potenciales, de sus respectivos programas de desarrollo social, a fin de integrar el padrón único de beneficiarios de los programas de desarrollo social...”*
- I.4. De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Desarrollo Social y con el propósito de asegurar la equidad y eficacia de los Programas de Desarrollo Social, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría y los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, integrarán el Padrón, entendiéndose aquél como una Relación Oficial de Beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los Programas de Desarrollo Social.

- I.5. El Sistema de Información Social Integral (SISI) se encuentra constituido por tres herramientas de información: el Padrón Único de Beneficiarios (PUB), el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE) y el Sistema de Información Social Georreferenciada (SISGE).
- I.6. Su representante cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción XII y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, mismas no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- I.7. Para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 116, Piso número 6, Col. Juárez, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

**II. Declara el “MUNICIPIO”, a través de su representante, que:**

- II.1. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo es una Institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.
- II.2. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, integrado en el caso del Ayuntamiento de Benito Juárez, por un Presidente Municipal, quince Regidores y un Síndico, con fundamento en los artículos 7 y 8 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- II.3. Que con fundamento en los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios, el **Lic. Remberto Estrada Barba**, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, cuenta con facultades suficientes para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, para el eficaz funcionamiento de la administración municipal, acreditando su personalidad con la constancia de mayoría de fecha 12 de junio de 2016, expedida por el Instituto Electoral de Quintana Roo, ratificada con el acta de la Sesión Pública y Solemne celebrada el día 30 de septiembre de 2016, en la que tomo protesta de ley para asumir su cargo.
- II.4. Que el L.M. Sergio de Luna Gallegos, en su carácter de Director General de Planeación Municipal, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 2 fracción IV, 27 fracción XXXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, artículo 22 fracción VII del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 1 de octubre de 2016.
- II.5. Que para el cumplimiento de las obligaciones relativas al presente convenio señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Tulum, número cinco, supermanzana cinco, edificio conocido como Palacio Municipal, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.

**III. Declaran “LAS PARTES”, que:**

- III.1. Tienen la infraestructura y los recursos materiales, humanos, y técnicos, necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- III.2. Celebran el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción II, 31, 33, 66, 67, 70 fracciones II y VIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017 así como la demás normatividad en materia en Protección de Datos Personales vigente.

- III.3. Es su voluntad celebrar el presente instrumento, por lo que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que ambas actúan, de conformidad con las declaraciones, y según los términos de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente instrumento es establecer las bases y mecanismos de colaboración a que se sujetarán **“LAS PARTES”** para el envío, recepción, intercambio y tratamiento de información proveniente de las relaciones oficiales de beneficiarios y potenciales beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social en posesión de las diversas Dependencias y Entidades del **“MUNICIPIO”**, las cuales deberán ser capturadas a través de los instrumentos de recolección de información diseñados por la **“SEDESOL”**, para que esta Dependencia del Ejecutivo Federal pueda incorporarlas al SISI, permitiendo la integración del PUB, así como su difusión con fines de transparencia y rendición de cuentas y, en su caso, propiciar la focalización de los recursos a las personas que más lo necesiten, evitando la duplicidad de beneficios y fomentando la complementariedad de las acciones en materia de Desarrollo Social entre los tres órdenes de Gobierno.

No se podrán utilizar los datos transferidos, para finalidades distintas a las expresadas en este instrumento, así mismo, se deberá contar con el consentimiento expreso de las personas a que haga referencia la información a transmitir. **“LAS PARTES”** conocen el contenido del aviso de privacidad que cada una de ellas tiene para el tratamiento de los datos personales.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL “MUNICIPIO”

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el **“MUNICIPIO”** se compromete a:

- a) En el marco de las labores del PUB, apegarse a lo establecido en los Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2017, así como a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad en materia de protección de datos personales.
- b) En el marco de las labores del SIFODE, considerar los términos, criterios, condiciones y características de los procesos estipulados en los Lineamientos de Integración, Uso y Compartición de Información Socioeconómica del SIFODE.
- c) Para la correcta integración de la información al SISGE, analizar los criterios contenidos en los Lineamientos para la Construcción, Integración, Uso y Aplicación de los Desarrollos Geoestadísticos.
- d) Realizar los levantamientos de información socioeconómica para identificación de poblaciones potenciales conforme a los Lineamientos para los Procesos de Recolección de Información Socioeconómica y Captura.
- e) Proporcionar los criterios de elegibilidad y exclusión de cada Programa de Desarrollo Social.
- f) Obtener el consentimiento expreso por escrito de las personas registradas que, en los padrones de beneficiarios, así como en los repositorios de información socioeconómica en posesión del **“MUNICIPIO”**, que se vayan a transmitir conforme al objeto del presente instrumento, en los términos de la normatividad local aplicable.

### TERCERA.- COMPROMISOS DE LA “SEDESOL”

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la **“SEDESOL”** se compromete a:

- a) Promover la cooperación técnica para que los padrones de beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social a cargo del **“MUNICIPIO”** sean integrados al Padrón Único de Beneficiarios.

- b) Garantizar el acceso al módulo de consulta SIFODE y generar Universos Potenciales de Atención, entendiéndose como el conjunto de participantes que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad de los Programas de Desarrollo Social para ser beneficiarios de un programa específico.
- c) Generar la visualización y mapeo geográficos de la información estadística en materia de desarrollo social.
- d) Realizar confrontas a solicitud del “**MUNICIPIO**” entre sus padrones de beneficiarios con el Padrón Único de Beneficiarios en el cual son integrados padrones de los tres órdenes de gobierno, con el objetivo de identificar la existencia de concurrencias en la entrega de subsidios o apoyos a efectos de detectar y evitar posibles duplicidades.
- e) Ofrecer cursos de formación y/o capacitación necesaria y suficiente, para el correcto uso y desempeño de las herramientas e instrumentos citados en este Convenio; entendiéndose aquellos, como las aplicaciones y los desarrollos tecnológicos diseñados por, o cuyos derechos pertenezcan a la “**SEDESOL**”.
- f) Realizar la difusión de los padrones de beneficiarios por los medios que considere necesarios para atender a la debida transparencia y rendición de cuentas de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), sin vulnerar la normatividad en materia de protección de datos personales y con ello atender lo establecido en los artículos 36 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y 70 fracción XV-B de la citada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciendo como obligación del sujeto obligado poner a disposición del público el padrón de beneficiarios de programas sociales..

#### **CUARTA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA COMPARTICIÓN DE LAS HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS**

Para la correcta integración de padrones al PUB, la “**SEDESOL**” brindará toda la asesoría necesaria al personal del “**MUNICIPIO**”, en sitio o a distancia, a fin de garantizar el cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios.

Para el correcto uso del SIFODE, la “**SEDESOL**” capacitará y entregará al “**MUNICIPIO**” para el uso del módulo de consulta y del aplicativo de captura y recolección de Información Socioeconómica, los manuales e instructivos, para la instalación y explotación de dicha información.

Para el uso del SISGE, se brindará capacitación para el uso adecuado de las herramientas de análisis, visualización y consulta de información estadística y geográfica de distintas fuentes, tanto censales como de Programas de Desarrollo Social desde un contexto geográfico.

El “**MUNICIPIO**” podrá acceder a la información de su entidad a través de las herramientas e instrumentos que proporcione la “**SEDESOL**”, mismos que son un desarrollo tecnológico de su propiedad por lo que el “**MUNICIPIO**” se compromete a respetar la autoría del mismo y a no compartirlo, bajo ninguna circunstancia o modalidad, sin contar con el consentimiento previo de la “**SEDESOL**”.

#### **QUINTA.- IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Para lo relacionado con la implementación, administración y seguimiento de lo estipulado de este Convenio, “**LAS PARTES**” nombran como responsables:

- a) Por el “**MUNICIPIO**”, al Titular de la Dirección General de Planeación Municipal
- b) Por la “**SEDESOL**”, al Titular de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

Cada una de “**LAS PARTES**” será responsable del personal que designe para participar en la implementación, administración y seguimiento del presente Convenio, debiendo informar por escrito y de manera oportuna a la otra de cualquier cambio en la designación de representantes.

#### **SEXTA.- VULNERACIÓN DE INFORMACIÓN**

“**LAS PARTES**” acuerdan informar sobre cualquier vulneración de seguridad que ocurra en los sistemas que contengan la información que se traspase mediante la realización de este Convenio, dentro de las 48 horas siguientes en las que fue detectada la vulneración. Asimismo, deberá informar el tipo de vulneración, la razón identificada por la cual ocurrió y las medidas preventivas que realizarán para contener y prevenir la vulneración corriente y las subsecuentes, así como las medidas correctivas y hacerlas del conocimiento del Titular de los Datos Personales para que pueda ejercer los derechos correspondientes.

#### **SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD LABORAL**

“**LAS PARTES**” acuerdan que, en el cumplimiento y desarrollo de este Convenio, cada una será responsable de su personal, en lo relativo a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral, administrativa y de seguridad social, sin que puedan ser consideradas, en ningún momento, como patronos solidarios o sustitutos.

Asimismo, convienen que de intervenir instituciones o personas distintas a “**LAS PARTES**”, deberá establecerse en los convenios que se suscriban para tal efecto, una cláusula de confidencialidad de la información a la que tendrán acceso, asimismo, el personal que preste sus servicios bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, no contraerá relación de carácter laboral con ninguna de “**LAS PARTES**”.

#### **OCTAVA.- DE LA OBTENCIÓN, TRANSMISIÓN Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

“**EL MUNICIPIO**” se obliga a obtener el consentimiento de las personas cuyos datos le sean entregados para el ejercicio de sus atribuciones; así como a informar, a los titulares sobre el tratamiento de sus datos personales a través de su aviso de privacidad, en los términos de la legislación aplicable, así como el destino que se le dará a los mismos.

Para garantizar a los particulares el ejercicio de sus derechos, la “**SEDESOL**” solo podrá otorgar el derecho de Acceso, ya que no podrá en ningún momento, modificar o alterar de ninguna forma la información que entregue el “**MUNICIPIO**”.

Toda propuesta de modificación que emita la “**SEDESOL**” deberá realizarse por escrito, razón por la cual, los derechos en su totalidad, deberán ser garantizados directamente por cada programa participante.

Cada una de “**LAS PARTES**” es responsable de la veracidad de la información que entregue a la otra, y que se apliquen las Medidas de Seguridad establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de acuerdo a sus respectivos Documentos de Seguridad antes de hacer el Procesamiento de los datos que hayan sido entregados o transferidos.

Para en el envío de información de padrones deberán remitirse a los Lineamientos de Integración del Padrón Único de Beneficiarios, donde se establece que será necesario remitir comprimido el o los archivos que contengan los datos personales por oficio y la contraseña para descomprimir mediante correo electrónico al enlace designado.

Para el envío de información socioeconómica, la solicitud se remitirá por oficio al titular de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, y se remitirá una contraseña a través del módulo SIFODE. Se notifica al usuario, mediante correo electrónico, que la información ya se encuentra disponible dentro del administrador de cada usuario para descomprimir y visualizar el archivo introduciendo la contraseña enviada.

#### **NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD**

En los términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad federal y local vigente en materia de protección de datos personales aplicables, “**LAS PARTES**” reconocen y aceptan expresamente que la información que se considere como datos personales, será protegida y tratada bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales, justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.



En este contexto, la información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, serán empleadas, atendiendo a las disposiciones generales de la clasificación y desclasificación de la información estipuladas en la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

“**LAS PARTES**” se obligan a mantener estricta confidencialidad de la información que envíen, reciban y/o intercambien en el desarrollo de las actividades propias del presente instrumento.

En este sentido, “**LAS PARTES**” se obligan a utilizar dicha información únicamente para el cumplimiento del objeto de citado Convenio conforme a sus atribuciones y facultades.

En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros ajenos, parcial o totalmente la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma.

#### **DÉCIMA.- MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo. Dicho cambio o adición surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA**

La vigencia del presente instrumento surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 29 de septiembre de 2018, misma que se renovará automáticamente y se mantendrá vigente hasta que “**LAS PARTES**” acuerden lo contrario.

“**LAS PARTES**” determinan que las acciones ejecutadas o que se encuentren en proceso se sujetarán a lo dispuesto en el presente Convenio de Coordinación.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“**LAS PARTES**” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando la información no sea utilizada para el cumplimiento de su objeto o no se cumpla con la restricción de confidencialidad y no difusión de la información intercambiada; así como por solicitud expresa de cualquiera de “**LAS PARTES**”, con una antelación de 30 días naturales, para lo cual bastará motivar la solicitud por escrito y, una vez transcurrido el plazo citado, se tendrá por terminado el Convenio.

Podrá darse por terminado anticipadamente, por el incumplimiento parcial o total de lo establecido en el presente Convenio, asimismo, se dará por terminado anticipadamente en caso de que sea localizada una falta o incumplimiento y no sea subsanados voluntariamente por la parte infractora, haciéndose acreedora a las sanciones establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

“**LAS PARTES**” tomarán las providencias necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a los titulares de los datos personales que se traten, en el entendido de que las acciones iniciadas durante su vigencia deberán continuar hasta su total terminación.

#### **DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Cualquier comunicación o notificación que sea proporcionada de conformidad con el presente Convenio, deberá realizarse por escrito y entregada en los domicilios especificados en el apartado de Declaraciones de “**LAS PARTES**”, considerándose realizadas en la fecha señalada en el acuse de recibo.

Tratándose de comunicaciones realizadas vía correo electrónico, las mismas tendrán validez siempre y cuando se designen previamente por oficio a los servidores públicos y los correos electrónicos a través de los cuales se realizarán las comunicaciones, cualquier cambio, modificación o nueva designación deberá realizarse por oficio.

Para efectos de lo establecido en la presente cláusula se designan los siguientes correos electrónicos:

Por el “MUNICIPIO” [planeacionmunicipal@cancun.gbo.mx](mailto:planeacionmunicipal@cancun.gbo.mx), [Sergio.deluna@cancun.gbo.mx](mailto:Sergio.deluna@cancun.gbo.mx)

Por la “SEDESOL” [luis.alberro@sedesol.gob.mx](mailto:luis.alberro@sedesol.gob.mx), [manuel.orrantia@sedesol.gob.mx](mailto:manuel.orrantia@sedesol.gob.mx), [zaira.fernandez@sedesol.gob.mx](mailto:zaira.fernandez@sedesol.gob.mx) y [cesar.camacho@sedesol.gob.mx](mailto:cesar.camacho@sedesol.gob.mx)

#### DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN

“LAS PARTES” manifiestan que este instrumento es producto de la buena fe. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta se resolverá de común acuerdo por “LAS PARTES”. En caso de que la interpretación requerida sea en materia de Protección de Datos Personales, “LAS PARTES” podrán consultar en conjunto a sus respectivos Comités de Transparencia y en caso de discrepancia, directamente al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Leído el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y consecuencias legales, lo firman en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Cancún, a los \_\_ días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

#### POR LA SEDESOL

\_\_\_\_\_  
**LUIS ÑAKI ALBERRO ENCINAS**  
DIRECTOR GENERAL DE GEOESTADÍSTICA Y  
PADRONES DE BENEFICIARIOS

\_\_\_\_\_  
**ROSARIO ORTIZ YELADAQUI**  
DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE  
QUINTANA ROO

#### POR EL MUNICIPIO

\_\_\_\_\_  
**LIC. REMBERTO ESTRADA BARBA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ,  
QUINTANA ROO

\_\_\_\_\_  
**L.M SERGIO DE LUNA GALLEGOS**  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

-----  
-----  
Al inicio de la lectura solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Erika Guadalupe Castillo Acosta, Cuarta Regidora** quien manifestó: Solamente para solicitar la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba**, sometió a votación la propuesta de dispensar la lectura del documento y únicamente leer los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada **unanimidad**.-----  
-----

-----  
-----  
Al concluir la lectura del documento, el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un convenio de coordinación para el intercambio y tratamiento de información proveniente de las relaciones oficiales de beneficiarios y potenciales beneficiarios de los programas de desarrollo social (Sistema de Información Social Integral SISI); con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social a través de su Delegación Federal en el estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que el **Ciudadano**

**Presidente Municipal Remberto Estrada Barba**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la celebración de un convenio de coordinación para el intercambio y tratamiento de información proveniente de las relaciones oficiales de beneficiarios y potenciales beneficiarios de los programas de desarrollo social (Sistema de Información Social Integral SISI); con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social a través de su Delegación Federal en el estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----

**Séptimo.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahm González**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de licencia para separarse del cargo del Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor, y Presidente de la Comisión de Reglamentación Municipal, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó se diera al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 128 fracción VI, 133, 145 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 66 Fracción I, inciso j), 95, 96 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 74, 81, 82, 86, 89 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º, 26, 33, 45, 46, 163, 164, 168 y 169 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que las ausencias o faltas temporales del Síndico y los Regidores del Ayuntamiento que excedan de quince y hasta noventa días naturales, requieren de autorización del Ayuntamiento, en estos casos se llamará al suplente respectivo para que asuma el cargo;

Que mediante oficio de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, el Décimo Primer Regidor, Gregorio Sánchez Martínez, Presidente de la Comisión de Reglamentación Municipal, solicitó, a este Órgano Colegiado de Gobierno por conducto del Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO, que ha venido desempeñando desde el día dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, hasta por un término de NOVENTA días naturales, contados a partir del día primero de abril del presente año;

Que dicha solicitud de LICENCIA para separarse del cargo, del Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, obedece a su participación en el proceso electoral federal del presente año;

Que para el caso de ser procedente la solicitud del Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer, y en atención a las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se deberá llamar al Ciudadano Alan Sánchez Bravo, para que en su carácter de suplente de la Décima Primera Regiduría, esté en condiciones de tomar la correspondiente protesta de Ley, y asumir de manera inmediata el cargo de Décimo Primer Regidor;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza la solicitud de LICENCIA para separarse del cargo hasta por NOVENTA días, presentada por el Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, en su calidad de Décimo Primer Regidor, y Presidente de la Comisión de

Reglamentación Municipal de este Honorable Ayuntamiento, la cual surtirá sus efectos, a partir del día primero de abril del presente año y hasta por noventa días.

**SEGUNDO.-** En su caso, se instruye al Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento para que con fundamento en el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, llame al suplente respectivo para que asuma de inmediato el cargo, previa protesta de Ley.

**TERCERO.-** En su caso, publíquese el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Berenice Sosa Osorio, Sexta Regidora**, quien manifestó: Solicito la dispensa de la lectura del documento. A lo que el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba**, sometió a votación dispensar la lectura del documento y únicamente leer los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada **unanimidad**.-----  
-----

Al concluir la lectura del documento, el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. En uso de la voz, el **Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor** manifestó lo siguiente: Muchas gracias, muy buenos días compañeros, compañeras Regidores del Honorable Ayuntamiento, Señor Secretario, Señor Presidente y a todos los ciudadanos aquí presentes y a los que nos escuchan a través de la radio, quiero agradecer en primer lugar a Dios por la oportunidad de servir en este Honorable Cabildo, en segundo lugar a los ciudadanos que me eligieron como Regidor porque gracias a ellos pude tener este honor de trabajar en este Ayuntamiento y poder cambiar y reformar más del cincuenta por ciento de toda la reglamentación municipal, nos hizo falta tiempo para terminar con este trabajo pero trabajamos a marchas forzadas y logramos hacer tres reglamentos nuevos y veintisiete reformas de reglamentación municipal, nos quedan dos reglamentos pendientes ya dictaminados, el Reglamento de Tránsito y el Reglamento de Espectáculos, ahí se los encargo compañeras y compañeros Regidores. Quiero agradecer en primer lugar a usted ciudadano Presidente porque a pesar de que fuimos adversarios políticos, usted es un gran demócrata porque no recibí ninguna mala atención de usted sino al contrario, hubo muchas cosas en las que no coincidimos pero usted me permitió que se las expresara libremente sin que tuviera repercusiones o algún bloqueo por parte de usted hacia mi persona y eso es digno de admiración y respeto, mis respetos para usted Señor Presidente, Señor Secretario, de verdad que es un gran honor haber trabajado con usted, es un gran hombre, un gran funcionario público, un gran servidor público, gracias por su apoyo, a todas las compañeras, muchas gracias de verdad, no tengo palabras para expresarles su apoyo incondicional hacia mi persona, Síndico muchas gracias, compañeros Regidores, de verdad que no tengo palabras para agradecerles, recibí el apoyo total y absoluto de cada uno de los Regidores, si bien también con algunos compañeros Regidores no coincidimos en algunas cosas, siempre fui tratado con mucho respeto y fui escuchado cuando quería dar mi opinión y siempre mis opiniones fueron tomadas en cuenta por eso me siento realmente muy orgulloso de haber participado en este Honorable Ayuntamiento y ser parte de este Honorable Cabildo, la verdad es que nunca pensé cuando me eligieron como Regidor, la pensé si tomaba o no la Regiduría, pero cuando tomé la decisión no sabía realmente que me iba a sentir tan bien, me siento muy orgulloso de haber sido parte de este Cabildo y por supuesto quiero también manifestarle Señor Presidente que de todos los servidores públicos de este Ayuntamiento, todos los Secretarios y Regidores siempre

recibí una atención de mucho respeto, no me puedo quejar de nadie, así es que por lo tanto quiero darles las gracias a todos ustedes por haberme permitido la oportunidad de estar aquí trabajando hombro con hombro con ustedes en favor de los ciudadanos de Benito Juárez, muchísimas gracias, es cuánto Señor Presidente. Seguidamente y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba** manifestó: Muchas gracias Regidor de igual manera le deseamos mucho éxito en la contienda que vaya a tener en el proceso electoral que se avecina, le deseamos mucho éxito y un gusto haber trabajado con usted, muchas gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de licencia para separarse del cargo del Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Reglamentación Municipal, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría de votos con una abstención del Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor**, por tratarse de un asunto en el que tiene interés personal. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la solicitud de licencia para separarse del cargo del Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Reglamentación Municipal, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahm González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Octavo.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahm González**, informó que como siguiente punto correspondía a los asuntos generales, por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, ofreció la tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día pero que por su importancia o urgencia requieran ser tratados en esta Sesión. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Cabildo, el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahm González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

**Noveno.- Clausura de la sesión.** En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba**, siendo las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del día martes veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, y a fin de dar cabal cumplimiento al Orden del Día, se dieron por clausurados los trabajos de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----